



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 031/2015
LEY DE FECHA 16 DE MARZO DE 2015

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
SANTACRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL
DECRETA:

“LEY PARA LA REGULARIZACION DEL DERECHO PROPIETARIO MUNICIPAL DEL TERENO DE EQUIPAMIENTO UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 11, ZONA ESTE, UV. N° 3, ENTRE LAS MANZANAS 11, 12, 13 y ENTRE LA MANZANAS 14, 19, 28 y 30”

Artículo Primero.- La presente Ley Autonómica Municipal, tiene por Objeto la regularización de Derecho Propietario Municipal de los terrenos ubicados en el Distrito Municipal N° 11, zona Este, U.V. N° 3, entre las manzanas 11, 12, 13 y entre la manzanas 14, 19, 28 y 30, con una superficie total de 7.842,73 m² (siete mil ochocientos cuarenta y dos 73/100 metros cuadrados), con uso de suelo destinado para Recreamiento, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo al Art. 31 de la Ley 482, conforme a los datos técnicos cursantes en la documentación adjunta

Artículo Segundo.- En aplicación del artículo 16 numeral 4) de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales; Artículo 14 numeral 4), del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra; Disposición Transitoria Quinta de la Ley N° 247, de Regularización de Derecho Propietario y el Informe Técnico-Legal TAES - N° 017/2014; se **ESTABLECE** y **CONSOLIDA** COMO BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL, los terrenos ubicados en la U.V. N° 3, del Distrito Municipal N° 11, Zona Este, con una superficie el primero según mensura de 1.251,33 M² y el segundo con una superficie según mensura de 6.591,40 M², haciendo un total de 7.842,73 m² (siete mil ochocientos cuarenta y dos 73/100 metros cuadrados), con uso de suelo destinado para Recreamiento, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con las coordenadas, límites y colindancias descritas de acuerdo al siguiente detalle:

1. PARQUE INFANTIL ENTRE LAS MZS. 11, 12 y 13

Ubicación: Zona Este, Distrito Municipal N° 11, U.V. N° 3, entre las Mzs. 11, 12 y 13.

Superficie: 1.251,33 m².

Uso de Suelo: Área Verde

Uso Específico: Parque Infantil

COLINDANCIAS

Norte: Mide 30.29m., línea recta con la Calle Uberaba

Sur: Mide 67.64m., línea curva con la Calle Mandiore

Este: Mide 67.64m., línea curva con la Calle Mandiore

Oeste: Mide 52.96m., línea recta con pasillo de 10 m.

**COORDENADAS
WGS-84**



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

PUNTO	X	Y
1	482004.5230	8034463.5581
2	482026.0370	8034471.0173
3	482031.1016	8034468.6184
4	482019.3002	8034415.1063
5	482013.4514	8034416.6625
6	482001.9744	8034458.7259

2. PLAZA - ENTRE LAS MZS. 14, 19, 28, Y 30 - (PLAZA HUMBOLDT)

Ubicación: Zona Este, Distrito Municipal N° 11, U.V. N° 3, entre las Mzs. 14, 19, 28 y 30

Superficie: 6.591,40 m².

Uso de Suelo: Área Verde

Uso Específico: Plaza

COLINDANCIAS

Norte: Mide 62.21m., línea recta con la Mz. E (Área Escolar) y 10.39 m., con la intersección de las calles Choboreca y Santiago.

Sur: Mide 71.81m., línea recta con la Calle Charcas.

Este: Mide 107.21m., línea recta y quebrada con la Mza. N° 30 y calle Choboreca.

Oeste: Mide 96.35m., línea recta con la calle Masuriqui.

COORDENADAS WGS-84		
PUNTO	X	Y
7	482150.7411	8034387.3479
8	482210.9360	8034403.0727
9	482218.3879	8034374.7838
10	482222.8973	8034371.8545
11	482229.5580	8034372.9363
12	482226.3357	8034367.9525
13	482242.3248	8034308.3022
14	482246.7918	8034305.3821
15	482179.3853	8034294.8422
16	482174.9029	8034297.7512

Artículo Tercero.- La presente Ley es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal los terrenos ubicados en la U.V. N° 3, del Distrito Municipal N° 11, Zona Este, con una superficie el primero según mensura de 1.251,33 M² y el segundo con una superficie según mensura de 6.591,40 M², haciendo un total de 7.842,73 m² (siete mil ochocientos cuarenta y dos 73/100 metros cuadrados), constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación del Artículo 6 de la Ley de Regularización de derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717, del 28 de mayo de 2004 y la disposición Transitoria Quinta de la Ley N° 247 de Regularización de Derecho Propietario.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo Cuarto.- La Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, promulgada en fecha 03 de octubre de 2014, en su Artículo Séptimo.- (Bienes Inmuebles de Dominio Municipal Sujetos a Regularización).- El Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, procederá a la Regularización e inscripción en las Oficinas de Derechos Reales de los siguientes Bienes Inmuebles: numeral 5) Los Bienes Inmuebles de Dominio Municipal, carentes de antecedentes dominiales.

Artículo Quinto.- Los planos de Ubicación y Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Autonómica Municipal.

Artículo Sexto.- A partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, El Órgano Ejecutivo Municipal queda facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente; firma de la minuta Unilateral correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante las oficinas de Derechos Reales.

Artículo Séptimo.- La declaratoria de un Bien de Dominio Municipal e inscripción como Bien Municipal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a sesiones realizadas por concepto de urbanización.

Artículo Octavo.- El Ejecutivo Municipal a través de sus órganos competentes queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil quince.

Sra. María Nelly Carvallo de Corrales
CONCEJALA SECRETARIA

Abog. María Angélica Zapata Velasco
CONCEJALA PRESIDENTA



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 31 de marzo de 2015.

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
ALCALDESA MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA